

Pro enfermedad
epidemicas. 11.

Tunta de Propios y Arrentados.

El Señor D.^{no} Joachin Fiquelme Texidor, hizo presente como en mas de las casas de la Párrroquia de Sta. Catharina, han fallecido cinco, o seis personas del accidente de Tumor. Dillo, y q.^o segun le han informado los medicos asistentes, es, en alguna forma epidemico; Lo que noticiava a este Ayuntamiento para q.^o en su Inteligencia Resuelva lo q.^o tenga por conveniente; Y habiendolo q.^odo; Acordo, que dho. Sr. D. Joachin, con el Car.^o Comisario nombrado para la prevencion de semejantes accidentes en dha. Párrroquia practiquen las diligencias que llevan entendidas, a fin de remediar lo perjuris que pueden resultar contra el publico.

Q.^o los medicos cumplan con la R.^o Instruccion.

La Ciudad acuerda, que en conformidad de lo mandado en la R.^o Instruccion, expedida para la prevencion de enfermedades contagiosas, y de lo resuelto en su virtud por este Ayuntamiento; Se prevenga a todos los Medicos cumplan, puntual y exactamente su obligacion en lo q.^o les esta encargado y hecho saber sobre este importante asunto; A que en caso necesario se les apremie en Justicia, por los Car.^{os}.

Comisarios aquiener respectivamente esta encargado este cuidado en cada una de las once Párrroquias de esta poblacion; Y que los gastos que en ello ocurran los satisfaga el Mayordomo, con Intervencion de los Car.^{os} Comisarios de la Junta de Propios y Arrentados indyendolos en cuenta de gastos comunes, donde se le abonarian con Teram.^o de este acuerdo y Resivo de las partes.